

**CORRESPONDE:
EXPTE. N° 0166/17**

VISTO:

Vecinos de la ciudad cabecera, requieren la construcción de la obra de red cloacal domiciliaria, con el fin de mejorar su calidad de vida; y

CONSIDERANDO:

Que este Honorable Concejo Deliberante, conjuntamente con la Dirección de Obras Públicas Municipal, ha realizado un estudio integral de las necesidades de la obra que nos ocupa.-

Que la obra requerida constituirá un beneficio para los vecinos, siendo la red cloacal domiciliaria un servicio esencial, que permitirá mejorar la calidad de vida en el sector.-

POR TODO ELLO, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Autorízase al Departamento Ejecutivo a realizar la obra de red cloacal
===== domiciliaria en las siguientes calles:

- Calle 9 de julio entre Gardel y Holanda (Vereda Par)
- Calle Belgrano entre El Indio y Piedrabuena (Vereda Par)
- Calle Islas Malvinas entre 9 de julio e Italia (Vereda Impar)
- Calle Islas Malvinas entre Calle 39 y G. Ezeiza (Vereda Par)
- Calle G. Ezeiza entre G. Juárez e Islas Malvinas (Vereda Impar)
- Calle 25 de mayo entre Aranda y Randazzo (Vereda Impar)
- Calle España entre El Indio y Piedrabuena (Vereda Par)
- Calle Italia entre Gardel y Holanda (Vereda Par)

ARTÍCULO 2º) Declárese de utilidad pública y pago obligatorio la obra cuya autorización
===== se dispone en el Art. 1º de la presente Ordenanza, la cual se llevará a cabo por el sistema de obra por administración, previsto en la Ley Orgánica Municipal, Ordenanza General y demás normas de aplicación en la materia.-

ARTÍCULO 3º) Dentro del plazo de cinco (5) días contados desde la promulgación de
===== ésta Ordenanza, el Departamento Ejecutivo dispondrá la apertura de Registro de Oposición por el término de diez (10) días hábiles.-

ARTÍCULO 4º) El costo de obra será el valor equivalente al valor de SEIS (6) bolsas de
===== Cemento Portland Normal, en comercio minorista local, por metro lineal de frente de red cloacal a ejecutarse, siendo responsable del pago los propietarios, usufructuarios, poseedores a título de dueño o tenedores precarios de los respectivos lotes.-

ARTÍCULO 5º) El Departamento Ejecutivo notificará en forma fehaciente a cada
===== obligado el monto total de la obra a su cargo, el que tendrá desde entonces quince (15) días corridos para optar por alguna de las siguientes modalidades:

- a) Al contado, con el descuento del 20% (Veinte por ciento)
- b) En doce (12) cuotas mensuales, iguales y consecutivas que representen en su totalidad el valor resultante de la obra.-

- c) Hasta en 24 cuotas mensuales, iguales y consecutivas estableciéndose un interés de financiación del 12% directo.-
- d) Los casos especiales que por distintas circunstancias o razones requieran otros planes de pago se evaluará su situación socio-económica, determinando el Departamento Ejecutivo la cantidad de cuotas.-

La financiación se establecerá en función de la ampliación de las mismas conforme el inciso c).-

En todos los casos las cuotas vencerán los días 19 de cada mes, y el atraso en el pago de las cuotas dará lugar al Departamento Ejecutivo a aplicar un interés resarcitorio.-

Asimismo, la falta de pago de la obra y/o cuotas convenidas dará lugar al Departamento Ejecutivo a iniciar la Ejecución Judicial por vía de apremio.-

ARTÍCULO 6º) Fíjase la siguiente imputación: **111.01.05.000** Secretaría de Obras y
===== Servicios Públicos – **23.07.00** Extensión Red de Cloacas - **4.2.2.0**
Construcción en Bienes de Dominio Público – Fuente de Financiamiento **132:** De Origen
Provincial.-

ARTÍCULO 7º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dése al
===== Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, 10 de agosto de 2017.-

Dr. José Javier Cortez
SECRETARIO LEGISLATIVO
H. CONCEJO DELIBERANTE

Gastón Nomdedeu
PRESIDENTE
H. CONCEJO DELIBERANTE